

Programa FUNCASEDUCA de Ayudas a la Investigación en Educación Financiera

Convocatoria 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Programa es la financiación de proyectos dirigidos a fomentar la investigación en educación financiera. En esta Convocatoria 2021 se priorizará la concesión de las Ayudas a aquellos proyectos que tengan por objeto: i) evaluación del impacto de los programas y actividades de educación financiera, ii) educación financiera y finanzas sostenibles, y iii) educación financiera y ciberseguridad.

SEGUNDA.- SOLICITANTES

Podrán optar a esta convocatoria investigadores y grupos de investigación de universidades públicas y privadas españolas, y de otras instituciones también españolas que desarrollen actividades de investigación sin ánimo de lucro.

Los solicitantes no podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de esta convocatoria.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser originales e inéditos, y en ellos se valorarán las aportaciones e innovaciones que presenten en las materias propuestas.

No existe ningún tipo de restricción en términos de contenidos o de enfoques metodológicos, siempre que representen una aportación significativa, especialmente en cuanto tiene que ver con las prioridades señaladas en la base 1 de esta convocatoria.

Los proyectos tendrán una duración de 10 meses con un importe bruto máximo de 10.000 euros.

El número máximo de proyectos financiados en esta convocatoria estará vinculado a la disponibilidad presupuestaria y al mantenimiento de los estándares de calidad y excelencia que deben cumplir los proyectos seleccionados.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se enviarán por vía electrónica a través de la aplicación de la solicitud. El investigador principal deberá cumplimentar el formulario electrónico e incluir la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto, en la que se señalen los objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados.
2. *Curriculum vitae* de todos los miembros del equipo investigador, en el que deben constar los datos personales, publicaciones más relevantes de los últimos diez años, participación en proyectos de investigación, y otros méritos.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proyectos se inicia el día 20 de septiembre y finaliza el día 30 de octubre de 2021.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos presentados serán evaluados por un comité designado por Funcas. La evaluación atenderá a los siguientes criterios:

1. Viabilidad de realización del proyecto en el plazo establecido, calidad científico-técnica, posibilidades de difusión y aplicación de resultados
2. Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

El comité de evaluación realizará una ordenación de las solicitudes otorgando una puntuación final a cada proyecto y elevará la oportuna recomendación de financiación a los Órganos de gobierno de Funcas.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El organismo al que esté adscrito el investigador principal habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda en el que se incluirá:

1. Cantidad de la ayuda y forma de pago
2. Derechos de publicación y difusión de los resultados del proyecto
3. Tratamiento de los posibles incumplimientos

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicado a Funcas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los proyectos que resulten seleccionados como beneficiarios asumen los siguientes compromisos:

1. Llevar a cabo la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos expuestos en la solicitud presentada
2. Presentar un informe final al término de la realización del proyecto. Dicho informe deberá contener al menos un texto final en forma de documento de trabajo susceptible de su publicación por parte de Funcas.

NOVENA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas a los proyectos seleccionados se hará efectivo en dos plazos: un 60% en el momento de la concesión y el 40% restante tras la entrega y evaluación favorable del informe final.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Funcas se reserva el derecho exclusivo de publicación y difusión, en cualquiera de sus publicaciones y medios, de los trabajos presentados en el informe final y de los resultados del proyecto. Todo ello sin perjuicio de las publicaciones en revistas académicas por parte de los propios investigadores, contando en tal caso con la autorización de Funcas.

La difusión de resultados en cualquier tipo de publicaciones, congresos o medios de comunicación deberá hacer constar el apoyo recibido por parte de Funcas.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la convocatoria en todos sus términos, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.